

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 21 de Noviembre de 1891.

Número 270.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 21 La Presentación de la Virgen Santísima en el templo de Jerusalén, santos Rufo, Honorio, Eutiquio y Esteban, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalles.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Detalle levantado por las Juntas Itinerarias del cantón de Barba para la composición de caminos y refacción de puentes, calculando como base para el impuesto, cincuenta c n por manzana de café y caña, y veinticinco centavos por terrenos de otros usos Inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888

A SABER.

Barrio de San Pedro.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pedro, including Manuel Chaverri, José Mª Ulate Gutiérrez, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pedro, including Enrique Segura, Juan Ulate Segura, Manuel Jerónimo Solís, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pablo, including Juana Rafael Ortiz, Venancio Arias, Presbítero Ezequiel Martínez, etc.

Noviembre 11 de 1891. (f.) Ramón Segura. Por el vocal Sixto Segura, que no sabe firmar. (f.) José Monje M.

Barrio de San Pablo.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pablo, including Rafael Brenes, Justo Herrera, Cruz Ruiz, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de San Roque, including Manuel Dávila, Samana Viquez, Manuel Rodríguez, etc.

Noviembre 11 de 1891.

RAMÓN RUIZ.

Áruego del vocal.

SANTIAGO MONTERO.

JOSÉ MONJE M.

Barrio de San Roque.

Table listing names and amounts for Barrio de San Roque, including Josefa Ugalde, Manuel Vargas, Natividad Vargas, etc.

Noviembre 11 de 1891.

MANUEL VARGAS.

Por el vocal Nicolás Villegas, que no sabe firmar

JOSÉ MONJE M.

Barrio de Santa Lucía.

Sección Occidental.

Table listing names and amounts for Barrio de Santa Lucía, including Juan Campos, María Delgado, Francisco Arroyo, etc.

Table with names and amounts: Felipe Hernández 0-50, Josefa Rojas 0-50, Esteban Ramirez 0-50, Vicente Salas 4-50, José Villalobos 0-50, Miguel Garita 0-75, José Badilla 0-75, Francisco Zumbado G. 1-50, Antonio Vargas 7-50, Jerónimo Montoya 0-50, Ramón Guevara 0-50, Domingo González 2-75, Nifra Ulate 0-50, Juan Delgado 0-50, Paulino Ortiz Campos 2-75, Josefa Salas 3-25, Ramón Campos 0-50, Encarnación Gómez 0-75, El Potrero del fondo de Here dia 3-50, Lorenzo Ramirez 3-50, Domingo Moya 0-50, Pascual Ulate 0-50, Rafael Ramirez 0-50, Vicente Delgado 0-50, Dolores Delgado 0-50, Maximino Delgado 0-50, Rafael Delgado 0-50, Félix Miranda 0-50, Vicente Ulate 0-50, Conrada Ulate 0-50, Juan Cordero 0-50, Juan Vilchez 0-50, Juan Varela 0-50

Sección Oriental.

Table with names and amounts: Marina Esquivel 0-75, Tranquilina Esquivel 0-50, María Esquivel 0-75, Vicente Villalobos 0-50, Miguel Ramirez 0-75, Francisco Hernández 0-50, María Miranda 0-50, Estefana Campos 1-50, Melchor Vargas 1-50, Ramón Hernández 1-75, Rosario Sánchez 0-75, Rafael Campos 0-50, Rafaela Villegas 3-00, Rafael Chavarria 1-00, Manuel Campos 1-25, Félix Chavarria 1-00, Vicente Esquivel 0-50, Liberato Esquivel 0-50, Ramón Matamoros 0-50, José Arroyo 0-75, Jesús Sánchez 1-00, Domingo Hernández 0-50, Dámaso Marín 2-00, Manuel Sánchez 0-75, José M^a Sánchez 0-75, Manuel Esquivel 0-50, Valentín Barquero 0-75, Juan Barquero 1-25, Pedro Chavarria 0-50, Pedro A. Badilla 1-25, Ramón Campos 0-50, Juan Miranda 0-50, José Antonio Matamoros 0-50, Isidro Hernández 0-50, Ramón Sánchez 0-50, Juliana Badilla 0-50, Gaspar Carbonero 0-50, Leandro Hernández 4-00, Jesús Zumbado G. 2-25, Juan R. Ortiz 1-50, Domingo Herrera 0-50, Josefa Solís Herrera 2-50, María Arias 0-50, Bruno Sánchez 1-00, José Cortés 1-00, Félix Herrera 0-50, José M^a Ramirez 0-75, Miguel Sáenz 1-00, José M^a Morales S. 5-00, Juan Santos Barquero 1-50, Manuel Chaverri 1-00, Félix Campos 1-00, Gustavo Rothe 1-25

Noviembre 11 de 1891.

RAMÓN GUEVARA.

Por el vocal Juan Varela, que no sabe firmar.

JOSÉ MONJE M.

Vº Bº

VICENTE MONJE.

Jefatura Política de Barba. Noviembre 11 de 1891.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle levantado por la Junta Itineraria del centro de esta villa de San Mateo, para la o oposición de los caminos vecinales

Table with names and amounts: Rafael Carvajal 2-00, San go Carvajal 2-00, Eufreacio Carvajal 2-00, Jesu Delgado 2-00, Mercedes Moreno 2-00, José N. López 5-00, Pedro Sequerra 1-00, Rafael Salazar 3-00, Avelino Salazar 2-00, Rafael Hernandez 2-00, Jesu 2-00, Alejandro Campos 2-00, Tito Montoya 2-00, Jacinto Montoya 2-00, Adolfo Montoya 2-00, Gabriel Rodríguez 3-00, Salvaor. il r. 1-00, Joaquín M. z 2-00, José Manuel Sánchez 2-00, Wenceslao S. c 2-00, Rafael Pérez 5-00, José Rodríguez 2-00, Medardo García 2-00, José Sandi (carpintero) 3-00, Ramón S. 3-00, Julian Moreno 3-00, Guadalupe Delgado 1-00

Table with names and amounts: Juan Maroto 1-00, José Maroto 1-00, Joaquín Maroto 1-00, Jesús Briones 1-00, Manuel Serrano 5-00, Pedro Castro 2-00, Eulogio Ramirez 5-00, Mateo Vargas 1-00, Esquivel Arce 5-00, José González H. 5-00, Juan J. Jenkins 6-00, Gregoria v. de Valverde 5-00, Joaquín Vega 5-00, Clodomiro Castro 2-50, Rafael Cantillo 1-00, Ricardo Castro 3-00, Sucesión de D^a Teodora Rojas de C. 5-00, Jesús Lemaitre 2-00, Alonso Flores 2-00, Manuel Acosta 3-50, Manuel González 3-00, Melchor García 2-00, Bailón Ramirez 2-00, Vicente Desauti 2-00, Alejandro Ramirez 1-00, Maximino Hernández 1-00, Manuel Aguilera 1-00, Juan Jiménez 1-00, Pablo Chaves 1-00, Mariano Wierth 2-00, José Sandi 1-00, Benjamín Montero 3-00, Gabriel Quesada 3-00, David Jiménez 3-00, Gavino Molina 3-00, Guillermo Wierth 3-00, Bernardino Pérez 1-00, Narciso Jiménez 1-00, Cipriano Castillo 1-00, Diego Torres 2-00, José Torres 1-00, Juan Segura 1-00, F. Cordero ó sucesion 2-00, Félix Obando 3-00, Rafael Brenes 2-00, Cora de Roger 3-00, Pl^a José M^a Palacios 5-00, Joaquín León 2-00, Ricardo León 1-00, Miguel Carrillo 1-00, Félix Martínez 1-00, Manuel Vargas 3-00, Juan Fuentes 1-00, Francisco Fuentes 1-00, Jesús Salas 1-00, Lorenzo Arias 1-00, Rafael Quirós 1-00, Juan Zamora 1-00, Jerónimo Zamora Z. 1-00, Josefa C. de Coronado 4-00, José M^a Quirós 1-00, Emigdio Quirós 1-00, Francisco Soto 1-00, Agustín Zamora 1-00, Eustaquio Montoya 1-50, José Naith 1-00, Julio Coronado 2-00, Ventura Ulla 2-00, Moisés Acosta 2-00, Eloy Acosta 3-00, Ramón Naranjo 2-00, J. Elías Vargas S. 1-00

San Mateo, 15 de Octubre de 1891.

ELOY ACOSTA.—MOISÉS ACOSTA R.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle levantado por la Junta Itineraria del barrio del "Mastrate" del cantón de San Mateo, para la composición de los caminos vecinales.

Table with names and amounts: Francisco Salazar 1-00, Francisco Chaves 2-00, Juan Quirós 1-00, Joaquín Bustamante 1-00, Laureano Murillo 1-00, Moisés Murillo 1-00, José M^a Murillo 1-00, Agustín Berrocal 1-00, Guillermo Montero 1-00, José Ortiz 4-00, Dámaso Ortiz 2-00, Daniel Murillo 1-00, Jerónimo Vega 1-00, Agustín Brenes 1-00, Pablo Brenes 1-00, Julio Brenes 1-00, Sebastián Azofeifa 1-00, Simforosa Jiménez 2-00, Francisco Monje 1-00, Fernando Herrera 2-00, Eduardo Salas 1-00, Florentino Sala 1-00, Vic or Salas 1-00, Guillermo Arroyo 2-00, José Maroto 2-00, Venencia Venegas 1-00, Francisco Naranjo 5-00, Pedro Mena 1-00, Pedro Estrada 1-00, José Estrada 1-00, Rosario Estrada 1-00, José M^a Santamaría 8-00, Agustín Castro 5-00, Anselmo Chacón 1-00, Gil Chaves 2-00, Juan Chacón 1-00, José M^a Arias 1-00, Melchor Quirós 1-00, Agui Murillo 2-00, Gabriel Moreno 1-00, Nic r es Vallecillos 1-00, Con cepcion González 1-00, Rafael S. lo 15-00, Nicanor Ramirez 2-00

Table with names and amounts: Emilio Castro 1-00, Sucesión de Vicente Alfaro 5-00, Matías Ramirez 2-00, José Ramirez 1-00, Juan Miguel Ramirez 5-00, Rafael Córdoba 1-00, Juan Córdoba 1-00, Cipriano González 10-00, Manuel del P. Zumbado 20-00, Fidel Rodríguez 1-00, Emilio Molina 1-00, Blas Sánchez 1-00, Juan Carbonero 1-00, Salvador Ramirez 2-00, Benedicto Hernández 1-00, Pedro Agüero 1-00, Fermín Agüero 1-00, Agustín Agüero 1-00, Ricardo Agüero 1-00, Alberto Chaverri 1-00, Andrés Núñez 2-00, Manuel Carvajal 1-00, José Hernández 1-00, Trinidad Corrales 1-00, Cristóbal Soto 1-00, Manuel Corrales 1-00, David Montero 1-00, Juan Veugas 1-00, José M^a Montero 1-00, Prudencio Murillo 1-00, Santos Salas 1-00, Rafael Cerdas 2-00, Francisco Chacón 1-00, Fermín Santamaría 1-00, José Santamaría 1-00, Timoteo Naranjo 1-00, Demetrio Santamaría 2-00, Tomás Mena 1-00, Juan Mena 1-00, Ramón Mena 3-00, Cristóbal Chacón 1-00, Benjamín Sánchez 1-00, Antonio Hidalgo 1-00, Santiago Corrales 1-00, Manuel Agüero 1-00, Agustín Maroto 1-00, Josefa C. de Coronado 1-00, Sucesión de doña Teodora Rojas 2-00, José Agüero 2-00, Sucesión de don Lorenzo Acosta 5-00, Juan J. Jenkins 15-00, Manuel Flores 2-00, Julián Vázquez 2-00, José Arroyo 1-00, Daniel Vázquez 1-00, José Mena 15-00, José Mena 1-00, José Estanislao Pérez 1-00, José Liberato Mena 1-00, Sebastián Segura 1-00, Lucas Hernández 1-00, Juan Rojas 1-00, Fermín González 15-00, José Ramón Campos 1-00, Guadalupe Carbonero 1-00, Carmen Sánchez 1-00, José Sánchez 1-00, Rafael Marín 1-00, Rafael Brenes 3-00, Casiano Beauvidez 5-00, Sucesión de Patricio Ramirez 5-00, Clodomiro Castro 5-00, Francisco Leó 1-00, Camilo González 10-00

San Mateo, 24 de Octubre de 1891.

Detalladores:

VENANCIO VENEGAS.—FRANCISCO NARANJO.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el presente detalle, levantado por la Junta Itineraria del cantón de Goicoechea para la composición de caminos en sus respectivos distritos, á saber:

DISTRITO CENTRAL.

Table with names and amounts: Alpizar Juan Vicente 3-00, Alvarez Gervacio 1-00, Araya Pedro 0-50, Abarca Valentín 1-50, Abarca Olave 1-50, Angulo Faustina 2-50, Blanco Trinidad 3-00, Blanco Vicelino 0-50, Brenes Hipólito 6-00, Brenes Emiliano 1-00, Corrales Pedro 1-00, Carmona Hipólito 2-50, Calvo Francisco 1-00, Calvo Irineo 1-00, Carmona Eduardo 0-50, Camacho Vicente 2-00, Castillo Filomena 2-00, Castillo Nicolás 1-00, Camacho Cecilio 0-50, Cordero Paulino 2-00, Farrer Isabel 4-50, Gutiérrez M. Tomás 20-50, Gutiérrez Liberato 2-00, Gutiérrez Hermeneg do 1-00, Gutiérrez Nicolás 1-00, Gutiérrez sucesión de Félix 1-50, Gutiérrez h. Tomás 7-50, Gutiérrez Juan Vicente 2-00, Gutiérrez Cruz 2-00, Gutiérrez Amelia 2-00, Gutiérrez Felipe 0-50, Herrera Sixta 2-00, Jiménez Pilar 2-00, Jiménez Casiano 5-00, López Antonio 2-00, Lobo Clemente 2-00, Montero Fernando 4-50, Montero José 0-50, Montero Bartolomé 2-00, Méndez Rafael 2-00, Mora sucesión de Trinidad 3-00, Varichal C. Bartolomé 2-00, Méndez Ramón 0-50

Table with names and amounts: Núñez José Manuel 10-00, Quirós Rafael 2-50, Quirós Celestino 2-00, Quirós Pablo 2-00, Rojas Francisco 1-50, Rojas Rojas José 1-00, Rojas Santiago 1-50, Rojas Guadalupe 1-00, Rojas Rojas Rafael 3-00, Rodríguez Pío 2-00, Rodríguez José M^a 1-00, Rojas Pío 2-00, Rodríguez Antonio 1-00, Rojas José Filadelfo 1-00, Retana Esteban 1-00, Solís Isidro 1-50, Solís Melquiades 4-00, Truque Eloy 5-00, Vargas Pantaleón 0-50, Varela sucesión de José María 2-00, Vargas Mercedes de R. 2-00, Vargas Esquivel 1-00, Vargas Nicanor 1-00, Vargas Eduardo 2-00, Vargas Emilio 1-00, Zeledón José 7-00, Zeledón Raimundo 0-50, Zeledón Solano Jesús 4-00, Zeledón Ramón Cirilo 1-00, Zeledón Mercedes 1-50, Zeledón sucesión de Benito 5-00, Zeledón Silverio 1-00

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

Table with names and amounts: Alvarado Santos 1-00, Azofeifa Escolástico 1-00, Amón F. Duplantier 15-00, Barrantes Francisco 1-00, Barrantes Mercedes 1-50, Barrantes Francisca 1-00, Brown Mr. 2-00, Barbosa María 2-00, Barbosa Juan 2-00, Blanco Pedro 1-00, Cordero sucesión de Pablo 2-00, Calderón Ricardo 1-00, Chavarria José Ramón 1-00, Díaz Ventura 1-00, Escalante Napoleón 1-00, Esquivel Hipólito 1-00, Esquivel Aniceto 1-00, Farrer Isabel 4-50, Fernández Elica 2-00, Jiménez Juan 1-00, Jiménez Maurilio 1-00, López Gaspar 1-00, Madrigal Manuel 1-00, Matamoros Manuel 1-00, Montero Jesús 1-00, Ortega David 1-00, Peralta Francisco 1-00, Quirós José alias Chonco 1-00, Rodríguez Sotero 4-00, Riote Carlos 2-00, Solís José M^a 1-00, Solano Joaquín 1-00, Umaña Juana 1-00, Zúñiga José Francisco 5-50

DISTRITO DE CALLE DE BLANCOS Y SAN

GABRIEL.

Table with names and amounts: Avila Victor 0-50, Arroyo Vicente 2-00, Avila Pedro 0-50, Amón F. Duplantier 9-00, Arias Pedro María 1-00, Alpizar Jesús 1-00, Alfaro Jesús 1-00, Araya José 0-50, Avendaño Francisco 1-00, Brenes Hipólito 1-00, Blanco Eufreasio 1-50, Castro Josefa 2-00, Coto Sebastiana 1-50, Calvo Irineo 2-00, Calvo Nemesio 1-50, Durán Pedro 0-50, Echandi Laureano 3-50, Guillén Ramón 3-00, González J. Miguel 17-00, González Matías 5-00, Gutiérrez M. Tomás 3-00, Gutiérrez Liberato 3-00, Gutiérrez Juan Vicente 2-00, Jiménez Juan 2-00, Jiménez Vicente 1-00, Jiménez Casiano 1-50, Jiménez Ramón 1-00, Lobo Guadalupe 2-00, Lobo Antonia 1-50, Lobo Salvadora 2-00, Lobo Clemente 5-50, Leitón Melchor 0-50, Montero Lobo Juan 8-00, Mata María 2-00, Marín Estanislao 1-00, Marín Antonio 1-50, Montero Félix 2-00, Montero Bernardo 1-00, Marín Frutos 1-50, Marín Carlos 1-00, Montero L. Félix 0-50, Montero Vicente 2-00, Montero José 1-00, Mora Micaela 25-50, Navarro Cirio A. 1-50, Navarro Ramón 1-00, Peralta Francisco 23-00, Piedra Rafael 1-50, Quirós José 4-00, Quesada Alejo 1-00, Rojas Juan Gato 4-00, Rojas Bernardino 0-50, Rodríguez Joaquin 0-50, Rodríguez Antonio 0-50, Rodríguez Elías 0-50, Rojas Ascensio 1-50, Rojas Félix 2-00, Ramírez Francisco 1-50, Ramírez Luis 0-50

Table listing names and amounts for the Distrito de Mata de Platano, including Rojas Enrique, Rojas Juan, Rodriguez Salvador, etc.

DISTRITO DE MATA DE PLATANO.

Table listing names and amounts for the Distrito de Mata de Platano, including Aguilar Ramon, Araya Basilio, Araya Manuel, etc.

DISTRITO DE IPIS Y PURRAL.

Table listing names and amounts for the Distrito de Ipis y Purral, including Angulo Agustina, Alfaro Jesus, Araya Pedro, etc.

Table listing names and amounts for Charco y Rancho Redondo, including Serrano Agustin, Sanchez Ramon, Sandoval Jose Maria, etc.

CHARCO Y RANCHO REDONDO.

Table listing names and amounts for Charco y Rancho Redondo, including Araya Ignacio, Alvarado Rafael, Arroyo Florencio, etc.

Guadalupe, a 6 de Noviembre de 1891

Los miembros de la Junta,

Juan H. Solis.

Maximo Zeledon.

Jefatura Politica del canton de Goicoechea. Villa de Guadalupe, Noviembre 7 de 1891.

Basilio Araya.

Felix J. Piedra, Srto.

PODER JUDICIAL.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a las dos de la tarde del dia dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jimenez (don Ricardo), Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jimenez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº I.

Leidas y discutidas las tres actas anteriores se notó que en la de la sesión ordinaria del veintiseis de Octubre último, se omitió consignar lo referente al sorteo del Conjuez Licenciado don José Joaquín Trejos en juicio entre doña Inés Aguilar de Mora é hijos, contra don Rafael Urrutia, y fueron aprobados, teniéndose para subsanar el defecto apuntado como complemento de dicha acta lo siguiente: "Artículo XII".—Por haberse concedido licencia al Conjuez Licenciado don Bernardo Soto, se procedió al sorteo de otro que lo reponga en el recurso de casación establecido por doña Inés Aguilar de Mora é hijos en juicio ordinario que siguen a don Rafael Urrutia por el otorgamiento de una escritura y pago de daños y perjuicios, y salieron las balotas correspondientes a los Conjueces Doctor don José María Castro Madriz y Licenciados don Francisco Fuentes, don Ascensión Esquivel, don José María Zeledón Jimenez, don Gabriel Brenes, don Pedro Pérez Zeledón, don Bernardo Soto, don Máximo Fernández y don Cleto González Víquez; pero por estar ausentes de la República el primero y sexto, separados del conocimiento del asunto el segundo, cuarto y noveno, ser ya el tercero Conjuez de la persona que falló en primera instancia, el séptimo a quien se trata de reponer por estar el octavo con licencia, se repitió el sorteo y resultó designado el Licenciado don José Joaquín Trejos".

Artº II.

Se mandó archivar el ofo del Juez de primera instancia de Puntarenas en que da cuenta de haber concedido diez días de licencia al Alcalde de Esparta y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

Artº III.

Con vista de acuerdo número 61 de 19 de Octubre último, se nombro para segundo escribiente de la Alcaldía de Grecia, a don Máximo Quasar Soto.

Artº IV.

Con vista de la terna de ley se nombro Secretario de la Alcaldía del Puriscal a don Napoleón Quirós M. y se aprobó el nombramiento mismo hecho por el Alcalde respectivo, en el mismo, en subrogación de su escribiente don Fermín Muñoz, por haberse retirado del despacho.

Artº V.

Se acordó transcribir al señor Ministro de Justicia el oficio del Alcalde de Tarrazú en que manifiesta que el censo del local que ocupa su oficina ha ascendido al precio del alquiler del mismo a ocho pesos mensuales.

Artº VI.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde segundo de la ciudad de Liberia en don Recaredo Salazar, en subrogación de don Jesús Rojas, a quien se le concedió licencia por tres meses.

Artº VII.

Estando a la vista la causa criminal seguida contra el señor Jorge López por hurto al señor Francisco Carmenté, la cual se pidió ad effectum videndi, a virtud de denuncia hecha por el señor José Lino Matarrita, de acuerdo con el artículo 13, inciso 3º, de la Ley Orgánica de Tribunales, se acordó: revocar el nombramiento hecho en el expresado señor López para Alcalde suplente interino de la villa de Nicoya; nombrar en su reemplazo, a don José Díaz, y comisionar al Jefe Político de esa villa, para que le reciba el juramento de ley, debiendo remitir certificación al Juez de primera instancia de Guanacaste del acto de posesión.

Artº VIII.

El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Sáenz en recurso de casación interpuesto por el Licenciado don Juan Rafael Mora en la causa criminal que le sigue al Juez del Crimen de esta provincia, Licenciado don Camilo Esquivel, por prisión arbitraria y prevaricato.

Artº IX.

Tomado en consideración el memorial del señor Licenciado don Mauro Fernández en que manifiesta que ante el Juzgado de primera instancia de Heredia sigue un juicio como apoderado de la señora María Bastos; que dicho Juzgado se niega a recibir los escritos que le remite, por cuanto su firma no va autenticada por la de otro abogado, acogiendo para tal negativa al tenor literal del artículo 1894 del Código de Procedimientos Civiles; que siendo esa práctica onerosa para los abogados, se queja de ello, y pide se ordene al Juez que reciba sus escritos sin la exigencia de presentarlos él en persona ó de agregar a ellos la firma de otro abogado, y sabiéndose que en otros Juzgados se observa la misma práctica, y en consideración a que si según la letra del artículo 1094 citado se podría creer que cuando un abogado gestiona como mandatario de una de las partes ó en sus propios intereses, está obligado a presentar personalmente sus escritos, ó en su defecto a hacer autenticar su firma por la de otro abogado, el espíritu de tal artículo no puede ser éste, pues si la firma de un abogado da autenticidad a las de particulares, es porque es auténtica por sí, en virtud de la fe pública que la ley le atribuye; y lógicamente se desprende que si es buena para autenticar las firmas ajenas, no puede perder su autenticidad cuando va sola, por ser parte el abogado; y en atención a que la práctica referida entorpece la buena marcha de la administración de justicia, que la Corte Plena está llamada a expeditar, se acordó: que todos los tribunales de la República están en el deber de recibir los escritos que les remitan los abogados cuando gestionen como procuradores ó en sus propios negocios, sin necesidad de que la firma de ellos vaya autenticada por la de otro abogado. Hágase saber esta resolución por medio de circular que se publicará en el periódico oficial.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srto.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Don José Ramón Chavarria nombrado Juez del Crimen interino de esta provincia, en virtud de licencia concedida al Juez prestatario por tres días, preso el juramento de ley.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José 16 de Noviembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Higinio Agüero y Mora ha pedido ante mí deslinde y amojonamiento de una finca que posee situada en "Purires" de Criso del Puriscal cantón cuarto de esta provincia. Los colindantes por el lado Sur, son desconocidos, según consta de los autos, y en esa virtud, los cito para que a las once del día veintiseis del corriente mes concurran al lugar del deslinde y amojonamiento con sus títulos ó los remitan. Artículo 837, Código de Procedimientos civiles.

Alcaldía única del Puriscal, 12 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A. Napoleón Quirós M., Srto.

3 2 Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de don José Alvarado Valverde, para una junta que tendrá lugar en este despacho a las dos de la tarde del viernes veintiseis del mes en curso con el objeto de que resuelvan lo que estimen conveniente sobre la solicitud hecha por el albacea de la sucesión de don Cruz Blanco Corrales y doña María Castro Valverde.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. 14 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES. Florentino Monje, Srto.

3 2 Cito a los que pudieran tener derechos en la sucesión de Rafaela Jiménez Rojas, viuda, de oficio doméstico, y Pedro Chaves Jiménez, soltero, agricultor, ambos mayores de edad y vecinos de la Uruca de este cantón, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días que empezó a correr, respecto de la primera, el quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y respecto del segundo el diez y nueve de Julio último; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES. Florentino Monje, Srto.

Con noventa días de término cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores ó interesados en la mortuoria de la señora Petronila Obando Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a ejercer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda. El término empezó a correr el 5 de Junio anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. 14 de Octubre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de la provincia de San José,

Al señor Luis Andrieu, hace saber: que en las diligencias sobre reconocimiento de una cuenta creadas a solicitud de don Honoré Vigne, ha recaído la providencia que en su parte conducente dice así: "Juzgado primero civil en primera instancia. San José a las nueve de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. No habiéndose publicado debidamente la cédula a que se refiere la razón anterior, se señalan de nuevo las dos de la tarde del día cuatro del entrante mes de Diciembre para que el señor Luis Andrieu se presente en este despacho a absolver las posiciones que se le tienen pedidas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica por ser esta segunda citación; y expídase la respectiva cédula, la cual se insertará por dos veces, consecutivas en el periódico Oficial.—Alberto Brenes.—Luis Vargas A.—Secretario.

Es conforme:

Dada en la ciudad de San José á las nueve y media de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

2 v. 1.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas, se registra el escrito y providencia que en su parte conducente literalmente dicen: Señor Juez primero Civil. Isidro Incera y Calzada, mayor de edad, casado, comerciante, español y vecino de esta ciudad, ante U. con debido respeto vengo á decir: Que según consta de la escritura pública que acompaño, soy dueño de la finca que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, sito en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, casa de Ramón Porras: Sur, calle en medio, casa de Andrea Venegas: Este, casa y solar de Tomasa Madrigal; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Ana Alvarado. Mide el solar doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de ancho y diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y la casa ubicada en el mismo solar ocupando el mismo ancho y el mismo fondo. Dicha finca la adquirí por compra que de ella hice al señor don José Joaquín Rodríguez, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, quien me vendió como apoderado de los Señores José Cerrero V.ª Compañía, comerciantes de Valparaiso. En la escritura de venta que el señor Rodríguez me hizo de la finca antes descrita, otorgada ante don Inocente Moreno, alcalde segundo constitucional de esta ciudad, me trasmisión la propiedad y posesión libre de gravámenes, como lo hizo constar el Cartulario ante quien se otorgó la mencionada escritura. En tal virtud y fundado en los artículos 892, 893 y 894, código de procedimientos civiles, á cuyos artículos me atengo para solicitar la cancelación total de la hipoteca constituida á favor de la Cofradía de ánimas de esta Parroquia, y también de acuerdo con los artículos 865, 866 y 867, código civil, á U. suplico se sirva dar á este asunto el curso de ley, citando por edictos y ordenando en definitiva la cancelación del gravamen. Estimo mi acción en quinientos pesos.

San José, 13 de Noviembre de 1891. Isidro Incera. Su presentación Juan Rafael Mora. Juzgado primero Civil en primera instancia San José á las 12 del día catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico Oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así. Alberto Brenes. Luis Vargas B. Secretario.

Es conforme:

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas, Srío.

Para los efectos que expresa el artículo 566 Código de Procedimientos civiles, convocase á todos los interesados en la mortuoria de María Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete de Diciembre del corriente año.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 18 de Noviembre de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

3 1

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Certifica: que en el expediente respectivo se encuentra el edicto que dice: "Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. Aquienes interese hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Antonio Mata y León, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia solicitando información de posesión de la finca que se describe: terreno cultivado de caña, sito en Tabarcia, jurisdicción del cantón de Mora, no numerado aun, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Miguel Carmona: Sur, terreno de Luis Artavia: Este, terreno de Salvador Castillo; y Oeste, terreno del mismo señor Luis Artavia: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por compra al señor Bernardo Jiménez, y vale doscientos cincuenta y un pesos.—En consecuencia cito y emplazo á todos las personas que tengan derecho que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—29 de Agosto de 1891.—Alberto Brenes. Juan J. Meléndez, Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 1.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cordero Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno, parte cultivado de pastos y parte de monte, sito en el punto denominado el "Cerro del Estucurrí" de esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia, consistente como de cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Florencio Solís: Sur, propiedad de Camilo Obando: Este, propiedad del presentado Gregorio Cordero; y Oeste, ídem de los señores Florencio y Elías Solís, y terrenos municipales. Hubo el solicitante este terreno, por compra á los señores Hipólito Arroyo y Manuel Cordero, no tiene gravámenes y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos.

Las personas que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días señalados al efecto bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana 12 de Noviembre de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

ANTE MÍ, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Juan José Gutiérrez Bolandi, Francisco Borbón Orozco, solteros, escribientes; Wenceslao Rodríguez Quezada, soltero, y Pedro Rodríguez Arias, casado, agricultores los dos últimos, todos mayores de edad y residentes en la villa de Barba, denunciando 2.000 hectáreas, 500 para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "vara blanca", distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Heredia y bajo estos linderos: Norte y Este terrenos baldíos: Sur, terrenos de don Vicente Monge; y Oeste río Sarapiquí en medio, terrenos de don Gustavo Rothe.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante este Juzgado dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, 13 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 1

Provincia de Alajuela.

Ante mí, y en su caracter de albacea provisional de la señora María de Jesús Hernández Blanco, se ha presentado el señor Miguel Guzmán Palma, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre la expresada señora y Miguel Jiménez y Jiménez, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y los dos vecinos de esta ciudad, un terreno cultivado de caña de azúcar, sito en el lugar llamado "Tambor" del barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Ramona Jiménez: Sur, calle en medio, ídem de Nicomedes Jiménez: Este, ídem de Agapito Venegas; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Solera; mide, sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen; adquirida por compra á Josefa Santamaría; y vale ciento treinta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 16 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Rodríguez Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sarchí, jurisdicción de la villa de Grecia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, potrero y plátanos, sito en el barrio de Sarchí, distrito tercero de la villa de Grecia, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Agustín Jiménez: Sur, yurro en medio, ídem de José Salazar: Este, ídem de Pedro Jiménez; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez: mide 2 hectáreas 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poco más ó menos. El petente adquirió esta finca siendo casado, parte por compra á Justa y Juan Rodríguez, y parte por herencia de su padre Domingo Rodríguez; no tiene gravamen y vale trescientos pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 16 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro, Srío.

3 v. 1.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Sibaja Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria del señor José García Sáenz solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de pastos y café, que mide una hectárea, veinte y dos áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de José María Conztrillo: Sur, ídem de herederos de Miguel Alfaro: Este, ídem de Sinforosa Loria, Florencia Sibaja, Rafael Prado y la sucesión del referido causante; y Oeste, calle en medio, con ídem de la sucesión de José María Montero; la adquirió por compra á José María Montero; la poseyó en nombre propio, quieto, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, desde hace más de catorce años, y así la posee su sucesión: no tiene gravamen y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 25 de Setiembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado el señor Joaquín Hernández González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sitios en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, carretera nacional en medio, terreno de herederos de Alejo Venegas: Sur, ídem de herederos de Vicente Agüero: Este ídem de Domingo González; y Oeste, ídem de Vicente Chinchilla; mide la casa once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cinco metros diez y siete milímetros de ancho, poco más ó menos; y el terreno mide treinta áreas, también poco más ó menos. Adquirió el petente esta finca siendo casado, el terreno por compra á Mercedes Aguilar, y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen, y vale todo doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Noviembre 11 de 1891

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 1.

Ante mí se ha presentado el señor don Eustaquio Pérez Zamora, mayor de edad, casado, escribiente, vecino de la ciudad de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sito en la tercera manzana al Sur-Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan María Chaves: Sur, calle pública en medio, ídem de Juan María Chaves: Este, propiedad de Rosendo y Domitila Alfaro; y Oeste, calle

pública de en medio, propiedad del Presbítero don Francisco Pereira; mide el terreno quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo; y la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos todas estas medidas. El petente adquirió esta finca siendo casado, el terreno por compra á Rafael Moscoso y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen, vale todo doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Noviembre 11 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 1

Provincia de Heredia.

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de don Federico Rodríguez Bolaños á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del treinta del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las tres de la tarde del diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

3

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio sucesorio de Ramón Sánchez Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de sesenta días que deberá contarse desde la publicación del presente, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo de Heredia, á las ocho de la mañana del dieciséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Con 30 días de término y por última vez, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Micaela Ugaldé Alfaro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 17 de Noviembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Segundo Villalobos Zamora, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del lunes treinta del presente mes, con el fin de que resuelvan lo conveniente acerca de una solicitud del albacea, Rosendo Villalobos Campos, contraída á que se le autorice para otorgar á favor de los señores José Mercedes Barquera, Joaquín y José Campos Chacón y José Rojas, escrituras de venta de bienes de la sucesión, enagenados anteriormente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 16 de Noviembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío.

3 1

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado don Luis Alvarado, mayor de edad, casado, vecino de este vecindario pidiendo título posesorio

del inmueble que se describe así: "Terreno de agricultura, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Cartago, constante de 74 áreas, 79 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, y lindante Norte, con terreno de Eusebio Gómez Sur, también con propiedad del mismo Eusebio Gómez. Este, ídem de Manuel de J. Brenes, quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, con terrenos de Miguel Brenes en una parte, y en otra, con ídem de Juan Garita, sin calle en medio." Adquirida por compra á los señores Jesús Gómez y Ramona Solano, vale trescientos cincuenta pesos y no tiene gravamen. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presente á verificarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío. 3. v. 1.

A las doce del tres de Diciembre próximo venidero venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno en el punto "La Danta", barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, cultivado en parte y en otra, de montes, constante como de veinticinco hectáreas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras municipales. Vale ciento cincuenta pesos; pertenece á Santiago Granados; y se vende, en virtud de ejecución que por deuda de pesos, le sigue do Luis Pacheco.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 10 de Noviembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

José A. Poveda. L. Camaño.
3 2

Manuel Garita Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: Casa y solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de 13 metros frente por 5 metros fondo y el solar en que está ubicada, el cual está sembrado de café, de 83 metros de frente por igual fondo y lindantes: Norte, con propiedad de Ponciano Mora; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Arce y sin calle, ídem de Francisco Brenes; Este, ídem de José Salas y José Ana Coto; y Oeste, calle en medio ídem de la sucesión de J. Ramón Rojas Troyo. La finca descrita está libre de gravamen, vale quinientos cincuenta pesos y la adquirió por compra á Valerio, Rafael y Josefa Brenes, á quienes pertenecía por iguales partes. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario. 3. v. 2

El señor Martín Gómez Loaiza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, en su carácter de albacea de la mortuoria de la señora María Marcela Granados Loaiza, que fué mayor de edad, casada con el señor Anselmo Solano, de oficios domésticos y de su propio vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: 1º Casa y solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constantes, el solar que está cultivado de café y caña de azúcar, de 31 metros de frente, por 64 metros de fondo; y la casa, que es de construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, de 15 metros de frente, por 3 metros 744 milímetros de fondo y lindante el solar: al Norte, con propiedad de José Granados; Sur, ídem de Manuel Serrano; Este, ídem de Rosa Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Granados. Vale esta finca, \$ 400.00; está libre de gravamen y la adquirió la sociedad conyugal, por compra á Onofre Sánchez. 2º Potrero situado en el punto nominado "Blanquillo" distrito cuarto de este cantón, constante de 3 hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de Domingo Rojas; Sur, con ídem de Bartolo Brenes y Santiago Coto; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste, con ídem de Fernando García, calle

en medio. Vale esta finca \$ 400.00; está libre de gravamen y la adquirió la sociedad conyugal por compra al finado Julián Barquero. 3º Terreno destinado á la agricultura, situado en la Cañada, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Nicolás Valverde; Sur, con ídem de José Villalta; Este, con ídem de José Piedra; y Oeste, con ídem de Antonio Quirós. Vale esta finca \$ 100.00; la adquirió la sociedad conyugal por compra al finado Miguel Solano y está libre de gravamen. Las personas que se consideren con algún derecho á las fincas descritas, deben presentarse en este despacho á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, 5 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3 V.—3

Ramona Quesada de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio del Carmen de esta ciudad, en concepto de albacea de su finado esposo Nicolás Quirós, sin más apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título supletorio de las fincas siguientes: las cuales pertenecen á la sociedad conyugal habida entre la presentada y su finado esposo mencionado.—1º potrero situado en el barrio del Carmen, distrito 3º cantón 1º de esta provincia, constante de 1 hectárea, 39 áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, propiedad del Patrimonio de los pobres; Este, ídem de José María Viquez; y Oeste, ídem de José María Núñez, calle en medio. Vale esta finca \$ 300.00, no tiene gravamen y fué adquirida por compra que de ella hizo la sociedad á Ramón Coto.—2º Terreno de agricultura situado en el distrito 4º cantón 1º de esta provincia, constante de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramona Poveda; Sur, ídem de Diego Molina; Este, camino en medio, ídem de José Ortiz y Francisco Gómez; y Oeste, el Río Reventado. Esta finca no tiene gravamen, vale cien pesos y lo adquirió la sociedad por compra á Rafael Hernández.—3º Otro terreno de agricultura, situado como el anterior, constante de 1 hectárea y 60 áreas, limitado: por el Norte, propiedad de Juan Quesada; al Sur, ídem de Ramón Coto; al Este, del mismo Coto; y al Oeste, camino en medio, ídem de Manuel Brenes. Esta finca está libre de gravamen vale \$ 150.00 y la adquirió la sociedad por compra á Micaela Fonseca.—4º Otro terreno también de agricultura, situado como los anteriores, que mide como 40 áreas y linda: al Norte, propiedad de Manuel Brenes; Sur, ídem de Gabriel Rivera; Este, ídem de Diego Molina; y Oeste, Río Reventado en medio, ídem de Gabino Rivera. Vale esta finca \$ 25.00, no tiene gravamen y lo adquirió la sociedad por compra á Matías Montoya. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlos.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 12 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3. v. 2.

Rafael Pareira Cedeño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de ocho metros frente por cinco de fondo y el solar de diez metros frente por doce de fondo y lindantes: al Norte, con propiedad de Saturnino Tenorio; Sur, calle en medio ídem de Cedeño; Este, ídem de Daniel Cerdas; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Arce y José Ana Coto. La finca descrita está libre de gravamen; vale noventa pesos y fué adquirida, el solar por compra á Rafael Coto y la casa construída á sus expensas. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derechos que deducir sobre la finca descrita.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 7 de Noviembre de 1891.

VALERIO MORUA.

J. Meneses C. Obando. 3. v. 2.

Se convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Félix Martínez y su esposa doña Dolores Pacheco, para que á las doce del día cuatro del presente mes de Diciembre, se presenten en este despacho á fin de que digan lo que les parezca acerca del inventario, avalúo y venta de bienes pécunia por el albacea provisional en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, á las doce del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SÁENZ.

Pant. Pereira. Jess A. Poveda.
3

Provincia de Guanacaste.

Á quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de siete metros de frente, por cuatro de fondo, con dos corredores del mismo frente de la casa, y de dos metros dos decímetros de fondo, construída en horcones con paredes de bahareque y cubierta de teja, ubicada en un potrero de cuarenta hectáreas, cercada en su mayor parte con cerca de alambre, parte empastado con ajengibrillo, otro con pará, una parte sembrada de caña de azúcar, y otro de bananos teniendo el río de esta villa en medio, siendo de su perficie plana el terreno. La casa y potrero descritos forman una sola finca, y está situada al Norte de Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte con terrenos del Municipio: al Sur con potrero de don Nazario Obando y Coronado: al Este y Oeste, con terrenos Municipales. La adquirió el solicitante, por compra hecha á don Justo Gamboa y vale próximamente dos mil quinientos pesos, habiéndola poseído, por más de diez años, y no tiene ninguna carga real; en consecuencia se previene á todos los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á 10 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez,

Srío.

3. v. 2

Á quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y siete milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa y dos metros doscientos milímetros de fondo, construída en horcones, con madera de cuadro, paredes empujadas y cubierta de tejas, ubicada en un potrero de treinta y dos hectáreas, cercado con alambre y empastado con ajengibrillo y pará, siendo de superficie plana el terreno, formando, el potrero y la casa una sola finca, situada en Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte, Sur, Este, y Oeste, con terreno baldíos é incultos pertenecientes á la Nación. La adquirió el solicitante, por compra hecha á don Canuto Contreras y vale próximamente tres mil pesos, habiéndola poseído por más de diez años, y no tiene carga real; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á 11 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez,

Srío.

3. v. 1

Comarca de Puntarenas.

El señor José Segura Rodríguez, solte-

ro, artesano y albacea de los cónyuges Gregorio Rodríguez Rodríguez, marino y Teodora Campos, único apellido, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para que inscriban á nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes, situadas en el distrito Oriental de esta ciudad, cantón; primero de esta comarca. Primera: casa con el solar en que está ubicada, lindante: Al Norte, con el Estero, calle pública en medio; al Sur, con casa de los mismos causantes; al Este, con solar de Rosa Torres, calle pública en medio; y al Oeste, con casa y solar de Matías Carranza. Mide la casa once metros de frente por seis de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos. Segunda: casa con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, con solar y casa de los causantes; al Sur, con casa de Macedonio Rizo, calle pública en medio; al Este, con casa y solar de Maximiliana Vega, calle en medio; y al Oeste, con solar de Mercedes Rodríguez. Mide la casa once metros de frente por siete de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos.

Se señala el término de treinta días á todos los que se crean con derecho en estos inmuebles para que los legalicen. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 13 de Noviembre de 1891.

SALVADOR JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srío.

3. v. 2

Los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Gregorio Rodríguez Rodríguez, marino, y Teodora Campos, único apellido, de oficios domésticos, ambos mayores y de este vecindario, deberán presentarse á legalizar sus derechos en este despacho, dentro de noventa días contados desde el cuatro de Octubre último, si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas—11 de Noviembre de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srío.

Comarca de Limón

Con noventa días de término cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara el señor Ignacio Aymerich y Martínez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en el valle de Matina de esta comarca, para que en dicho término se presenten ante este despacho á legalizar el derecho que tuvieren, acerca de los que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera. Esta es tercera citación.

Alcaldía única de la comarca de Limón,—19 de Noviembre de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G.,
Srío.

Depósitos judiciales.

Nº 619.

Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

San José.

Juzgado Civil en 1ª instancia—Herencia, 5 de Noviembre de 1891.

Remito á Ud. por duplicado los conocimientos que demuestran el movimiento de depósitos judiciales habido en este juzgado y en las alcaldías á que ellos se refieren en el mes de Octubre próximo pasado.

En las Alcaldías de Santa Bárbara, Santo Domingo y Barba no ha habido movimiento alguno.

De U. attº S. servidor,

ALBINO VILLALOBOS.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia en el mes de Octubre de 1891.

Nº del giro

DEBE HABER

14 Octubre 5.—Son data sesen-

FERROCARRIL DE COSTARICA.

Cambio de Itinerario que principiará a regir el lunes 16 de Noviembre de 1891.

Salida de los trenes de la capital a las provincias

De San José a Cartago a las 11.15 a. m.	Llega a Cartago a las 12.20 p. m.
" " " " Alajuela " 5... p. m.	" " " " " 6.05 p. m.
" " " " " 11.15 a. m.	" " " " " 12.20 p. m.
" " " " " 5... p. m.	" " " " " 6.05 p. m.

Salida de los trenes de provincia.

De Cartago a San José a las 7... a. m.	Llega a San José a las 7.55 a. m.
" Alajuela " " " " 3... p. m.	" " " " " 4... p. m.
" " " " " 7... a. m.	" " " " " 8.13 a. m.
" " " " " 3... p. m.	" " " " " 4.13 p. m.

Los trenes de San José pasan por Tres Ríos a las 11.45 a. m. y a las 5.31 p. m.
 Heredia 11.45 a. m. y " 5.30 p. m.
 Los trenes de provincia pasan por Tres Ríos a las 7.27 a. m. y a las 3.27 p. m.
 " " " Heredia a las 7.40 a. m. y a las 3.40 p. m.

Trenes de Limón.

Saldrán de Limón a San José los lunes y viernes a las 8. a. m.
 y llegará a San José a las 4.25 p. m.
 Saldrán de San José a Limón los martes y sábados a las 7. a. m.
 y llegarán al Limón a las 3.28 p. m.

HARRISON HODGSON, Agente General.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

res y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 6

Vidal Quirós, Abogado y Notario.

Oficina, casa n° 157—5ª Avenida E. v. 4.

Administración General de lico-

ta pesos depositados por Enrique Solís para responder a resultados de un juicio sobre daños y perjuicios que piensa establecer contra la señora Josefa Soto, por haberse decretado la cancelación en el expediente respectivo... \$ 60-00

30 Octubre 10.—Son data cien pesos depositados por Enrique Solís para responder a embargo precario contra bienes de Josefa Soto Sánchez, por haberse entregado cancelado el giro al apoderado de éste, don Pablo Benavides... 100-00

15 Octubre 10.—Son data doscientos pesos depositados por Enrique Solís Rodríguez para responder a resultados en un juicio que va a establecer contra la señora Soto García, por haberse entregado cancelado el giro a don Pablo Benavides, apoderado de ésta... 200-00

35 Octubre 13.—Son cargo cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos depositados por José Esquivel para responder a producto de remate de bienes pertenecientes a la mortuoria del finado Manuel Rodríguez Arburola... \$ 4346-75

56 Octubre 14.—Son cargo ochenta y cinco pesos depositados por Juan Hernández para responder al valor de dos reses subastadas a su favor en la mortuoria de Manuel Rodríguez Arburola... 85-00

57 Octubre 14.—Son cargo dos mil ochocientos ochenta pesos depositados por el señor Juez Civil en primera Instancia de esta provincia para responder a producto de remates practicados en ejecución de Juan José y José María Zamora contra Julián Vázquez... 2880-00

58 Octubre 14.—Son cargo sesenta y dos pesos cincuenta centavos depositados por el señor Juez Civil en 1ª instancia de esta provincia para responder a sobrante en favor de Miguel Sánchez Sáenz en embargo que le hizo Juan Hernández Vargas... 62-50

4 Octubre 19.—Son data ciento diez pesos depositados por Higinio González para responder a embargo precario en bienes de la finada Guadalupe Villalobos, por haberse entregado cancelado el giro al apoderado del señor González don José Francisco Fonseca... 110-00

3624 Octubre 19.—Son data cien pesos depositados por los señores Santiago Salas y Joaquín Ramírez para responder a embargo precario contra Miguel Sánchez, por haberse entregado cancelado el giro a don Santiago Salas... 100-00

60 Octubre 19.—Son cargo ciento veinte pesos depositados por José Rafael Ramírez para responder a embargo preventivo contra bienes del señor Juan Patricio Hernández... 120-00

59 Octubre 19.—Son cargo noventa y dos pesos depositados por Guadalupe González para responder a embargo preventivo contra bienes de Joaquín Ramírez Hernández... 92-00

60 Octubre 23.—Son data ciento veinte pesos depositados por José Rafael Ramírez para responder a embargo preventivo contra bienes de Juan Patricio Hernández, por haberse entregado cancelado el giro al mismo señor Ramírez... 120-00

Suman... \$ 7586-25 \$ 490-00
 Saldo en el Banco... \$ 6896-25

Juzgado Civil en 1ª instancia.—Heredia, Noviembre 1º de 1891. ALEJNO VILLALOBOS.

NOTA.—El Juez Civil de la provincia de Heredia me ha dado cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Santa Bárbara, Santos Domingo y Barba, durante el mes de Octubre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 14 de Noviembre de 1891. CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO, de los depósitos judiciales de la Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, habido en el mes de Octubre del corriente año.

DEBE HABER

Saldo en el Banco en el mes anterior... \$ 1037-60

Giro n° 26.—2 de Octubre de 1891. Son data ciento diez pesos depositados por José de la Cruz Rodríguez para responder a ejecución contra el establecida por Joaquín Méndez. Se entregó cancelado el giro a Juan Benavides cesionario de dicho Méndez... \$ 110-00

Giro n° 61.—29 de Octubre de 1891. Son cargo catorce pesos treinta centavos que depu-

siró Vicente Méndez para responder a resultados de embargo preventivo contra bienes de Julián Méndez. El depósito se hizo en la sucursal del Banco de Costa Rica, en esta ciudad... \$ 14-30

Sumas... \$ 1051-90 \$ 110-00

Saldo en el Banco... \$ 941-90

S. E. ú O.

Alcaldía 2ª del cantón central.—Heredia, 2 de Noviembre de 1891.

MIGUEL DOBLES, Srío.

DEBE HABER

Octbre. 1º.—Existencia del mes anterior... \$ 777-20

Octubre 19.—Son data la suma de seiscientos pesos entregados a Albacea don Vicente Chaves Moya en el valor del giro número cuatro mil trescientos treinta y tres, el cual se le entregó cancelado y contra el Banco de Costa Rica para distribuir su valor entre los herederos del causante Florentio Sánchez, único apellidado... 600-00

Octubre 31.—Existencia que pasa al mes próximo ciento setenta y siete pesos veinte centavos... 177-20

Suma igual \$ 777-20 \$ 777-20

Octubre 31 de 1891.

José M. Víquez

CONOCIMIENTO de los giros por depósitos judiciales en el mes de Octubre de 1891.

DEBE HABER

Saldo... \$ 809-84

Giro n° 54.—Octubre 6.—Son cargo cincuenta pesos depositados por Miguel Madrigal González para responder a embargo preventivo contra José Ramírez Murillo... 50-00

Giro n° 4387.—Octubre 22.—Son data veintiséis pesos que fueron depositados por el señor Ramón Azofeifa Chacón para responder en demanda de n Ramón Villalobos. El giro e entregó endosado a favor del mismo Azofeifa... \$ 26-00

Suma... \$ 859-84 \$ 26-00

Saldo... \$ 833-84

S. E. ú O.

Alcaldía única, Santo Domingo de Heredia 1 de Noviembre de 1891.

L. ARCE CHACÓN.

ANUNCIOS

PROGRAMA

Del examen que rendirá la guarnición de Heredia el domingo 22 del corriente a las 11 a. m. en la Plaza Nueva y que se practicará así:

- 1ª PARTE. Manejo de arma a voz de mando y automáticamente.
 - 2ª PARTE. Orden cerrado en la instrucción del recluta.
 - 3ª PARTE. Orden cerrado en la instrucción de Sección y Compañía.
 - 4ª PARTE. Orden abierto en la instrucción de Sección.
 - 5ª PARTE. Servicio de Campaña estacionado.
- El Oficial Instructor, *Carlo Kchenguis.*
- Vº Bº
- J. GUERRERAZ.
- Comandancia de Plaza de la provincia de Heredia. 16 de Noviembre de 1891.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Térn. medio.	Máximum.	Mínimum.
Presión del aire reducida a cero.	661.40	665.10	663.85
Temperatura del aire, grados centígrados.	19.45	22.70	15.80
Humedad del aire en olo de saturación.	8	92	70
Tensión del vapor en milímetros.	14.63	15.66	13.70
Velocidad del viento en metros por segundo.	6.6	6.4	0.6
Grado de nublosidad.	1	10	1
Termómetro en el suelo a 0.15 m.	19.02	20.10	19.70
Termómetro en el suelo a 0.30 m.	19.05	20.00	19.80
Termómetro en el suelo a 0.60 m.	20.30	20.30	20.30
Termómetro en el suelo a 1.20 m.	20.88	20.90	20.80

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Térn. medio.	Máximum.	Mínimum.
Presión del aire reducida a cero.	661.89	665.75	663.30
Temperatura del aire, grados centígrados.	19.30	22.70	16.70
Humedad del aire en olo de saturación.	79	93	72
Tensión del vapor en milímetros.	13.92	15.40	12.80
Velocidad del viento en metros por segundo.	4.1	7.6	1
Grado de nublosidad.	6	19.90	19.60
Termómetro en el suelo a 0.15 m.	19.83	19.90	19.80
Termómetro en el suelo a 0.30 m.	19.95	20.00	19.80
Termómetro en el suelo a 0.60 m.	20.25	20.30	20.25
Termómetro en el suelo a 1.20 m.	20.90	20.90	20.90

PEDRO REITZ.